



**Expediente SMC2012-016-2018**

<b>Códigos CPV:</b> 79210000-9	Servicios de Contabilidad y Auditoría
79211000-6	Servicios de Contabilidad
79212100-4	Servicios de Auditoría Financiera
79212200-5	Servicios de Auditoría Interna
79212300-6	Servicios de Auditoría Legal de Cuentas

**ANUNCIO DE LICITACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME ADICIONAL Y DE CONTROL FINANCIERO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ, S.A. PARA LOS EJERCICIOS 2018, 2019, 2020 Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA PARA EL 2021**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES / CLÁUSULAS TÉCNICAS**

**1º - OBJETO Y JUSTIFICACIÓN:**

La presente licitación tiene por objeto definir las condiciones técnicas y específicas y obligaciones que deben reunir las empresas licitantes para la contratación y prestación del Servicio de Auditoría Financiera de las Cuentas Anuales e informe adicional y de control financiero de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. para los ejercicios 2018-2019-2020, con posibilidad de prórroga de 1 año, pudiendo realizarse, pues, la del Ejercicio 2021.

Dicha justificación se efectúa en la base de que con la prestación de este servicio se cumplan los siguientes objetivos:

- 1º) Poder emitir una opinión profesional e independiente sobre si las cuentas anuales de la empresa expresan, de conformidad con los principios y criterios contables generalmente aceptados, la imagen fiel de la situación financiera-patrimonial de la empresa, de acuerdo con la normativa de auditoría de cuentas vigentes en España.
- 2º) Poder emitir un informe adicional y de control financiero, de acuerdo a lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de Enero, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (art.213 y 220 a 222), para verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

	Código Seguro de verificación: FgZ8PscrwVJj2pLX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018 14:33:41
	ID.FIRMA	A72176555	FgZ8PscrwVJj2pLX	Página 1 de 15 1 / 15



3º) Poder emitir un informe adicional y de control financiero, de acuerdo a lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de Abril, con entrada en vigor el 1 de Julio de 2018, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.

La Adjudicación de esta contratación estará sujeta a la formalización del correspondiente contrato, rigiéndose los periodos de contratación y el nombramiento de Auditores por la Junta General de la Sociedad Cádiz 2012, S.A., por lo establecido en la Legislación Mercantil y en la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

**2º - OBJETO DEL CONTRATO:**

El servicio a prestar se llevará a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente pliego de Prescripciones Técnicas y aplicación de la legislación vigente que regule las materias objeto de contabilidad y auditoría.

El adjudicatario debe ser una sociedad de Auditoría o Auditores independientes debidamente inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Y, por la complejidad de los trabajos a realizar, deberán tener una experiencia mínima en Auditoría de Administración Pública o Sector Público de 5 años. Sin este requisito exigido en los criterios de solvencia técnica especificado en el pliego de cláusulas administrativas no se podrá acudir a la licitación.

Todos los servicios a prestar se realizarán siempre respetando las norma de deontología en el ejercicio de la Auditoría y Contabilidad, así como toda la norma emanada tanto del Registro Oficial de Auditores de Cuentas como de la legislación vigente,, no pudiendo ser presionado el contratista para realizar servicios en contra de su opinión profesional, sin perjuicio de seguir las directrices que le pueda cursar la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. (en adelante LA EMPRESA) para la mejor definición y defensa de los intereses municipales en cuestión.

Los servicios a prestar con carácter general son los siguientes:

- A) Realización de los trabajos de Auditoría**, consistentes en la comprobación, verificación, y dictamen de las cuentas anuales de la Sociedad Cádiz 2012, S.A. correspondientes a los ejercicios 2018-2019-2020, con posibilidad de prórroga de 1 año, pudiendo realizarse, pues, la del Ejercicio 2021, con el fin de emitir una opinión profesional sobre cada una de las cuentas anuales revisadas, con el contenido y alcance recogido en el artículo 5 de la Ley 22/2015, de 20 de Julio, de Auditoría de Cuentas. Para ello podrán emplearse los modelos establecidos por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- B) Revisión del informe a presentar al Consejo de Administración de la Sociedad Cádiz 2012, S.A.**, que deberá recoger, al menos, los siguientes apartados:

	Código Seguro de verificación: FgZ8PscrwVJj2pLX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018 14:33:41
	ID.FIRMA	A72176555	FgZ8PscrwVJj2pLX	PÁGINA 2 / 15



- Balance de Situación.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Estado de Flujos de Efectivo (en caso de ser obligatorio)
- Estado de Cambio en el Patrimonio Neto (en caso de ser obligatorio)
- Evolución del Inmovilizado (con la realización por parte del adjudicatario de un informe de inventario)
- Mapa de riesgos
- Cualquier otro dato relevante que se considere de interés para la interpretación de las Cuentas Anuales

**C) Realización de informe adicional y de control financiero, de acuerdo a lo establecido en el RDL 2/2004**, de 5 de Enero, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (art.213 y 220 a 222), para verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación. Es decir, revisión de los procedimientos internos a fin de comprobar que se ajustan a la legalidad vigente.

**D) Realización de informe adicional y de control financiero, de acuerdo a lo establecido en el RD 424/2017**, de 28 de Abril, con entrada en vigor el 1 de Julio de 2018, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local. Y concretamente,

1. Una opinión profesional sobre la adecuada presentación, preparación y notas explicativas de los estados contables, así como valoración de los sistemas administrativos, contables y de control interno de la empresa.
2. Una opinión sobre la razonabilidad de si, la contabilidad en general, y las cuentas anuales y demás estados financieros expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con los principios y normas generalmente aceptados.
3. Pronunciamiento sobre si ha sido correcto el suministro de datos, en relación con el objeto de la Auditoría
4. Caso de auditorías recurrentes, seguimiento de la auditoría anterior.
5. Propuestas encaminadas a la mejora de la gestión desarrollada.

**Áreas que han de ser objeto de análisis:**

1. Cumplimiento de la normativa mercantil básica en cuanto a adopción de acuerdos, formulación de cuentas, inscripción en el Registro Mercantil de actos y acuerdos inscribibles...etc
2. Gestión por la Entidad de ayudas, subvenciones, transferencias y avales concedidos por cualquier Administración o Ente Público así como de Entidades Privadas o particulares.
3. Análisis del cumplimiento / desviaciones del Estado de Previsiones y del PAIF respecto de las cuentas anuales
4. Evaluación/Auditoría de los sistemas de control interno con respecto a procedimientos contables y administrativos, de autorización y organización, ejecución y control de operaciones, así como de los

	Código Seguro de verificación: FgZ8PscrwVJj2pLX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018 14:33:41
	ID.FIRMA	A72176555	FgZ8PscrwVJj2pLX	PÁGINA 3 / 15



- programas informáticos a través de los que se realiza gestión con transcendencia económica o patrimonial.
5. Cumplimiento de los Convenios de los Contratos Programa y otros negocios jurídicos (adscripciones, encomiendas y contratos) suscritos por la Entidad.
  6. Grado de eficacia y eficiencia, en materia de gestión de personal, gestión patrimonial, contratación pública, prestación/recepción de servicios, pagos a proveedores.
  7. Cumplimiento de legalidad general y de las específicas limitaciones por la pertenencia al sector público en materia de:
    - Gestión de personal: convenio colectivo, selección de personal, prestaciones sociales a cargo de la empresa, dietas, retenciones tributarias, gestión y cotización de seguros sociales e incrementos retributivos.
    - Endeudamiento Financiero
    - Endeudamiento Comercial
    - Contratación de obras, servicios y suministros, y expedientes patrimoniales; análisis del cumplimiento de normativa sobre una muestra representativa
  8. Con respecto a los aspectos fiscales, comprenderá, como mínimo, las siguientes tareas:
    - La presentación en plazo y forma de las diferentes liquidaciones de los impuestos.
    - Se deberá verificar la correcta liquidación de los impuestos a los que está sujeta la Entidad, específicamente el impuesto de sociedades del Ejercicio, y su correcta contabilización.
    - Referencia y, en su caso, análisis, sobre aplazamientos/fraccionamientos tributarios, así como sobre sanciones tributarias.

**3º - CONDICIONES DE EJECUCIÓN:**

Los servicios contratados deberán ser prestados directamente por la empresa adjudicataria, la cual no podrá ceder ni subcontratar, ya sea de forma directa o indirecta, la prestación de los mismos. No se admitirán alternativas o variantes con respecto a las indicadas en el presente pliego.

Los datos de carácter personal a que tenga acceso la empresa adjudicataria deberán ser utilizados exclusivamente en los procesos en los que haya de surtir efectos la documentación a que estén incorporados, haciéndose responsable el contratista de su utilización con los límites y garantías previstos en la Legislación Vigente de Protección de Datos.

La Sociedad Cádiz 2012, S.A. podrá solicitar al adjudicatario la prestación de cualesquiera de los servicios descritos en el punto 2 anterior. La petición podrá ser verbal o escrita por cualquier medio (teléfono, fax, correo electrónico, ordinario...etc) o presencialmente en las oficinas de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

Los informes requeridos serán presentados en el plazo que se establezca al efecto.

	Código Seguro de verificación: FgZ8PscrwVJj2pLX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018 14:33:41
	ID.FIRMA	A72176555	FgZ8PscrwVJj2pLX	PÁGINA 4 / 15



El adjudicatario deberá anticipar por correo electrónico al responsable del contrato, con al menos 5 días hábiles de antelación al vencimiento del plazo de presentación, todos los escritos y documentos a presentar ante el órgano administrativo de que se trate, para su supervisión por aquel.

**4º - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

- El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en su clausulado, en el presente pliego, pliego de cláusulas administrativas particulares, y las condiciones resultantes de su oferta técnica y económica.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios producidos durante la realización del mismo.
- En caso de que se constituya un equipo de trabajo, el adjudicatario tendrá la obligación de coordinarse con todos aquellos miembros que formen parte del mismo. En ese equipo de trabajo deberá estar siempre algún representante de la Sociedad Cádiz 2012, S.A., para la correcta dirección, comprobación, vigilancia de la correcta realización de los trabajos.
- El adjudicatario quedará obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo humano, medios técnicos y organización que sean necesarios para el desarrollo y buen fin del mismo. Para ello, deberá designar un técnico o persona cualificada, con el carácter de director de los trabajos, que deberá supervisar y estar al frente de todo el trabajo realizado por su equipo para el mejor cumplimiento del contrato. Dicho técnico será asimismo quien canalice cualquier inconveniente que surja durante la ejecución del trabajo y quien comunicará las mismas a la Sociedad Cádiz 2012, S.A
- El técnico o persona cualificada, con el carácter de director de los trabajos, se entenderá que tiene plenos poderes, de tal forma que sus decisiones, informes, valoraciones...etc, tendrán carácter ejecutivo.
- Prestar los servicios objeto de contrato de modo profesional, dando perfecto cumplimiento de sus obligaciones contractuales, utilizando con pericia aquellos conocimientos que, por razón de su profesión, debe poseer para la Auditoría de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.
- El adjudicatario se desplazará a las dependencias de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., cuando sea requerido para prestar el asesoramiento y asistencia necesarios. Asimismo, asistirá a reuniones en otros organismos, instituciones y entidades, públicos o privados, cuando sea necesario. Estos desplazamientos, no dará derecho a la percepción de dietas o indemnizaciones a cargo de LA EMPRESA.

	Código Seguro de verificación: FgZ8PscrwVJj2pLX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018 14:33:41
	ID.FIRMA	A72176555	FgZ8PscrwVJj2pLX	PÁGINA 5 / 15



- El adjudicatario deberá contar con despacho propio, asumiendo directamente y exclusivamente los gastos de consumos y mantenimiento que se puedan generar, sin que pueda repercutir cantidad alguna a LA EMPRESA por tales conceptos. El adjudicatario deberá disponer de organización propia y autonomía para la prestación de los servicios, tanto en medios materiales como humanos, sin que exista relación de dependencia alguna con la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.
- Para la correcta realización de los trabajos descritos, LA EMPRESA se compromete a aportar la infraestructura necesaria para el apoyo al adjudicatario de la realización de los trabajos, esto es, utilización de las dependencias de la Sociedad Cádiz 2012, S.A, utilización de computadoras, impresoras...etc etc
- El adjudicatario debe garantizar la absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas particulares. Dada la relación de confianza que caracteriza a este contrato de servicios y la naturaleza sensible de su objeto, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. se reserva el derecho a solicitar al contratista, en su caso, el cambio de personal adscrito a la ejecución del contrato en caso de incompetencia manifiesta, desidia profesional, incumplimiento de las normas de deontología profesional y otros supuestos análogos, así como por el incumplimiento de las demás obligaciones objeto del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de imponer penalidades al mismo por dichos incumplimientos en los términos previstos en el Pliego de Condiciones económico administrativas o, en su caso, acordar la resolución.
- El adjudicatario deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones resultante de su oferta, reservándose la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., en caso de incumplimiento, el derecho de imponer penalidades al adjudicatario o incluso, en caso de reiterados incumplimientos el derecho a acordar la resolución del contrato. Todos los servicios objeto del contrato se prestarán con la debida observancia del código deontológico del ejercicio de la auditoría.

**5º - PERIODICIDAD O DURACIÓN DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de contratos de sector público, el contrato licitado es de servicios, en cuanto constituye su objeto prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, con un tiempo de duración máximo de TRES AÑOS, Auditoría de los Ejercicios 2018-2019-2020, susceptible de una prórroga por UN AÑO, Auditoría del Ejercicio 2021.

	Código Seguro de verificación: FgZ8PscrwVJj2pLX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018 14:33:41
	ID.FIRMA	A72176555	FgZ8PscrwVJj2pLX	Página 6 de 15 6 / 15



*Excmo. Ayuntamiento de Cádiz*  
*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. es una Entidad Municipal perteneciente al 100% al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, pero que actúa bajo la forma jurídica de Sociedad Anónima y se rige por sus propios Estatutos, y en lo no dispuesto en ellos, por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y por las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local en cuanto le sean de necesaria aplicación.

Al respecto de esto, en este Pliego se establece una duración del contrato de 3 años más una posible prórroga de 1 año. Pero, si por cualquier circunstancia, el Ayuntamiento de Cádiz como accionista mayoritario de LA EMPRESA, procediera por cualquier circunstancia ya sea de tipo legal o de carácter político, y que sea aprobada por la Junta General de la misma, a la disolución, liquidación o extinción de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., previo a la finalización del plazo estipulado de duración de este Pliego, automáticamente quedará resuelto el mismo sin derecho a reclamación alguna y sin derecho a devengar las mensualidades o importe pendiente hasta el importe adjudicado.

Y sólo en el caso de que hubiera procedimientos pendientes, es el Ayuntamiento de Cádiz quien determinará la operativa a realizar en este caso.

Asimismo se informa en este Pliego que el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. instó, en sesión celebrada el día 11 de Agosto de 2016, a la Junta General a la disolución de la misma, sin que a la fecha de elaboración y publicación de este pliego ésta se haya pronunciado al efecto y, por tanto, la Sociedad continúa con su actividad ordinaria en base a sus estatutos.

La empresa adjudicataria es plenamente consciente de lo aquí expuesto y acepta esta condición a la hora de ofertar su propuesta y adjudicación, en su caso.

**6º - PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:**

Como sistema de determinación del precio del contrato, conforme al artículo 309 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el coste del mercado, y es por el cual se fija una cantidad a tanto alzado en base a las diferentes actuaciones especificadas en el punto 2.- Objeto del Contrato.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 100 LCSP, las ofertas de licitación no podrán superar la cuantía de presupuesto base de licitación, de tal forma que aquellas que excedan de dicha cantidad, impuestos no incluidos, no serán admitidas al proceso de concurrencia.

El precio de adjudicación será la retribución del contratista, entendiéndose incluida en el mismo la totalidad de todos los costes, no pudiéndose, por tanto, reclamar ninguna cantidad a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. fuera del precio que se estipule tras la adjudicación. En el precio quedan incluidos, por tanto, todos los honorarios por los servicios prestados.

	Código Seguro de verificación: FgZ8PscrwVJj2pLX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018 14:33:41
	ID.FIRMA	A72176555	FgZ8PscrwVJj2pLX	PÁGINA 7 / 15



**6.1.- Presupuesto Base de Licitación**

Para los servicios descritos en el punto 2º) OBJETO DEL CONTRATO, y conforme al artículo 101 de la LCSP, el presupuesto base de licitación para el plazo de TRES AÑOS (Auditorías de los ejercicios 2018-2019-2020), previstos de ejecución del contrato, es el que se señala a continuación:

**6.1.- Presupuesto por los TRES años de duración propuestos:**

Principal:	45.000€ (Cuarenta y Cinco Mil Euros)
Iva (21%):	9.450€ (Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta Euros)
<b>TOTAL:</b>	<b>54.450€ (Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta Euros)</b>

La presente consignación tiene un carácter de máxima, no teniendo por que agotarse en su totalidad.

**6.2.- Valor estimado del contrato**

Conforme al artículo 101 de la LCSP, el valor estimado para el plazo de TRES AÑOS (Auditorías de los ejercicios 2018-2019-2020), y la eventual prórroga, prevista en la ejecución del contrato de UN AÑO (Auditoría del Ejercicio 2021), asciende a 60.000€ (Sesenta Mil Euros), cantidad que se verá incrementada con el Iva al 21%, en la cuantía de 12.600€ (Doce Mil Seiscientos Euros), con un valor total de 72.600€ (Setenta y dos Mil Seiscientos Euros).

Para todos los supuestos se ha aplicado el Iva legal vigente en el momento de elaboración de estas licitaciones, que es el 21%. No obstante lo anterior, si se produjera un cambio normativo, se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que resulte vigente según la ley en el momento que resulte la aplicación del mismo.

**7º - PARTIDA PRESUPUESTARIA y FINANCIACIÓN:**

La consignada en los presupuestos de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. para los Ejercicios 2018-2019-2020 y posibilidad de prórroga para el 2021.

Anualidad	Meses
2018	12
2019	12
2020	12
2021 prórroga	12

	Código Seguro de verificación: FgZ8PscrwVJj2pLX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018 14:33:41
	ID.FIRMA	A72176555	FgZ8PscrwVJj2pLX	PÁGINA 8 / 15



*Excmo. Ayuntamiento de Cádiz*  
*Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.*

Al licitar este Pliego, se tienen en cuenta la asignación presupuestaria a preveer por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. para la adjudicación del mismo.

**8º - REVISIÓN DE PRECIOS:**

Se establece expresamente la improcedencia de la revisión de precios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.

El precio de este contrato ha sido calculado con suficiente margen para que los licitadores contemplen las posibles desviaciones durante el plazo de ejecución.

**9º - PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO:**

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. correspondientes al objeto del contrato indicadas en la cláusula segunda de este Pliego de Cláusulas Técnicas.

El pago del precio se hará en base al importe final adjudicado sin Iva, y éste será realizado de la siguiente forma. El precio final adjudicado, sin Iva, se dividirá entre los 3 años de duración del contrato. Y dentro de cada año, se abonará de la siguiente forma:

1. 50% del precio anual al comienzo de los trabajos de auditoría descritos
2. 50% del precio restante anual a la entrega de el/los informe/s de auditoría descrito/s

El pago de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo que no excederá de 30 días naturales siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 319.1 y 198.4 de la LCSP.

**10º - INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:**

Si el contratista, por causas imputables al mismo, incumple parcialmente las prestaciones definidas en el contrato, la Sociedad Cádiz 2012, S.A podrá optar bien por la resolución del mismo, o por la imposición de penalidades que podrán alcanzar hasta el 10% del precio del contrato por cada incumplimiento, hasta un máximo del 50% de la suma del total de las mismas.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, incurre en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Sociedad Cádiz 2012, S.A podrá optar bien por la resolución del mismo, o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60€ por cada 1.000€ del precio contratado, iva excluido.

	Código Seguro de verificación: FgZ8PscrwVJj2pLX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018 14:33:41
	ID.FIRMA	A72176555	FgZ8PscrwVJj2pLX	PÁGINA 9 / 15



Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

**11º - OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL:**

El personal que preste el servicio oportuno dependerá únicamente del adjudicatario, por lo que no tendrá vinculación alguna con la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A ni con el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, respondiendo el adjudicatario de cuantas obligaciones como empleador le viniesen impuestas, debiendo observar el cumplimiento de las normas que regulen y desarrollen las relaciones laborales o de cualquier otro tipo que existan entre las partes.

La Sociedad Cádiz 2012, S.A. se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario copia de los contratos de trabajo de los empleados que tenga asignados al servicio, a efectos de certificación del cumplimiento de las condiciones laborales legalmente establecidas.

Mediante causa justificada, la Sociedad Cádiz 2012, S.A. se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario la sustitución de cualquiera de los trabajadores adscritos al servicio, adoptando el adjudicatario las medidas oportunas de la forma que menos perjudique el desarrollo del mismo.

A la extinción de/ los contrato/s del servicio, en ningún caso podrá producirse la consolidación de la/s persona/s que hayan realizado el servicio o los trabajos como personal del sector público contratante, esto es, ni Sociedad Cádiz 2012, S.A., ni Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ni ninguna otra Delegación, Sociedad u Organismo Autónomo dependiente de ella.

**12º - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP el presente procedimiento de adjudicación lo es de un contrato no sujeto a regulación armonizada, por razón de la cuantía.

La adjudicación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado, y la valoración de los mismos se hará por criterios cuantificables automáticamente, sin haber juicios de valor, en atención a lo dispuesto en el artículo 159 LCSP.

Asimismo, se informa que el órgano de contratación es el Consejo de Administración de la Sociedad Cádiz 2012, S.A., el cual, tendrá facultades para adjudicar el contrato, interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del interesado a acudir a la Jurisdicción competente.

	Código Seguro de verificación: FgZ8PscrwVJj2pLX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018 14:33:41
	ID.FIRMA	A72176555	FgZ8PscrwVJj2pLX	PÁGINA 10 / 15



**13º - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Para la valoración de las proposiciones la determinación de la mejor proposición se atenderá a la que presente la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio.

El procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP podrá ser SIMPLIFICADO cuando se cumplan las dos condiciones que se indican a continuación:

- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros en contratos de servicios.
- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Al procedimiento simplificado se le aplicarán las siguientes normas:

- a) El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.
- b) Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.
- c) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 15 días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, sumarán un total de 100 puntos, confeccionados de la siguiente manera:

**13.1) Criterios cuantificables automáticamente, hasta un máximo de 100 puntos, valorables de la siguiente forma:**

**1.1) CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta un máximo de 47 puntos**

**1.2) MEJORAS: Hasta un máximo de 2 puntos**

**1.3) CRITERIOS CUALITATIVOS: Hasta un máximo de 51 puntos**

1.1) **CRITERIOS ECONÓMICOS:**

**Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 47 puntos**

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y para el resto de las ofertas tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad según la siguiente fórmula:

	Código Seguro de verificación: FgZ8PscrwVJj2pLX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018 14:33:41
	ID.FIRMA	A72176555	FgZ8PscrwVJj2pLX	PÁGINA 11 / 15



$$\text{Puntos} = \frac{\text{MO} \times 47}{\text{OV}}$$

Siendo: OV: Oferta a valorar

MO: Importe de la mejor oferta

Parámetros límite para estimar si el precio de la proposición está en baja anormal o desproporcionada:

- En el caso de que exista un licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base en más de un 25%
- En el caso de que existan dos licitadores, la que sea inferior en más de un 20% a la otra oferta.
- En el caso de que existan tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de un 10% a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25%.
- En el caso de que existan cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de un 10%, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

1.2) **MEJORAS:**

Hasta un máximo de 2 puntos

- Se otorgarán 2 puntos a la Sociedad de Auditoría o Auditor/a independiente licitante que ofrezca mejor ahorro para la Sociedad Cádiz 2012, S.A. en cuanto a las horas extras por consultas o por informes que se solicite a la empresa auditora una vez acabada la auditoría. Sólo puntuará la empresa que obtenga mejor oferta de ahorro para la Sociedad en cuanto al coste de hora extra. A igualdad de ofertas entre las mejores ofertas en esta baremación, puntuarán por igual.

	Código Seguro de verificación: FgZ8PscrwVJj2pLX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018 14:33:41
	ID.FIRMA	A72176555	FgZ8PscrwVJj2pLX	PÁGINA 12 / 15



- 1.3) **CRITERIOS CUALITATIVOS:**  
Hasta un máximo de 51 puntos

**1.3.1). - CRITERIO CUALITATIVO DE PARIDAD: INCORPORACIÓN DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES: Hasta un máximo de 11 puntos**

Se otorgarán como máximo 11 puntos a la Sociedad de Auditoría o Auditor/a independiente licitante que, a la fecha límite de presentación de ofertas, acredite contar en su estructura o plantilla con mujeres en un número igual o superior al 50% de trabajadores del total de la plantilla. Si el criterio de igualdad o superioridad al 50% no se cumple, no se valorará la oferta.

Obtendrá la máxima puntuación aquella que tenga mayor porcentaje de mujeres trabajadoras en su plantilla y al resto de forma proporcional.

Este criterio se certifica adjuntando certificado expedido por la Sociedad de Auditoría o Auditor/a independiente licitante (sin perjuicio de su comprobación por la Sociedad Cádiz 2012, S.A.) y además, certificado de la Seguridad Social o Escritura Societaria.

**1.3.2). - CRITERIO CUALITATIVO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: INSERCIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: Hasta un máximo de 11 puntos**

Se otorgarán como máximo 11 puntos a la Sociedad de Auditoría o Auditor/a independiente licitante que, a la fecha límite de presentación de ofertas, acredite contar en su estructura o plantilla con trabajadores con discapacidad superior al 33%.

Obtendrá la máxima puntuación aquella que tenga mayor porcentaje de trabajadores en su plantilla y al resto de forma proporcional.

Este criterio se certifica adjuntando certificado expedido por de la Comunidad Autónoma correspondiente

**1.3.3). - CRITERIO CUALITATIVO MEDIO AMBIENTAL EN LA PROTECCIÓN DE DATOS: Hasta un máximo de 11 puntos**

Se otorgará 11 puntos a la Sociedad de Auditoría o Auditor/a independiente licitante que acredite empleo en su despacho de medidas de ahorro y eficiencia energética debidamente certificadas que contribuyan a la utilización de un modelo sostenible en el tema del tratamiento de datos y protección de los mismos.

	Código Seguro de verificación: FgZ8PscrwVJj2pLX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018 14:33:41
	ID.FIRMA	A72176555	FgZ8PscrwVJj2pLX	Página 13 de 15 13 / 15



Este criterio se certifica adjuntando certificado expedido por la empresa medioambiental que justifique dicho tratamiento.

A igualdad de ofertas entre las mejores ofertas en esta baremación, puntuarán por igual.

**1.3.4). - CRITERIO CUALITATIVO DE EXPERIENCIA EN AUDITORÍA FINANCIERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O SECTOR PÚBLICO: Hasta un máximo de 9 puntos**

Se otorgarán como máximo 9 puntos a la Sociedad de Auditoría o Auditor/a independiente licitante que presente una experiencia de auditoría financiera a la Administración Pública o Sector Público en base al siguiente criterio:

Se otorgará 1 punto por cada año de auditoría que haya realizado en la Administración Pública o Sector Público hasta un máximo de 9 puntos.

Este criterio se certifica adjuntando certificado expedido por la Sociedad de Auditoría o Auditor/a independiente licitante (sin perjuicio de su comprobación por la Sociedad Cádiz 2012, S.A.) y además, facturas o contratos que lo justifiquen.

Este criterio no es acumulable en un mismo año si se ha prestado varios servicios. Ejemplo: si la Sociedad de Auditoría o Auditor/a independiente licitante en un año ha prestado 3 servicios de asesoramiento no obtiene 3 puntos, sólo uno.

A igualdad de ofertas entre las mejores ofertas en esta baremación, puntuarán por igual.

**1.3.5). - CRITERIO CUALITATIVO DE PERSONAL ADSCRITO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Hasta un máximo de 9 puntos**

Se otorgará 9 puntos la Sociedad de Auditoría o Auditor/a independiente licitante que adscriba un mayor número de personas (hasta un máximo de 5 personas) a la prestación de los servicios. Estas personas deberán tener, por la por la complejidad de los trabajos a realizar, la titulación de Licenciatura.

Al resto de empresas se les otorgarán los puntos de forma proporcional con respecto a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{9 \times \text{n}^\circ \text{ personas que adscriba a la prestación de los servicios}}{\text{n}^\circ \text{ personas que haya adscrito a la prestación de los servicios la empresa que adscriba el mayor número de personas de entre las ofertas presentadas}}$$

	Código Seguro de verificación: FgZ8PscrwVJj2pLX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018 14:33:41
	ID.FIRMA	A72176555	FgZ8PscrwVJj2pLX	Página 14 de 15 14 / 15



Este criterio se certifica adjuntando certificado expedido por la Sociedad de Auditoría o Auditor/a independiente licitante (sin perjuicio de su comprobación por la Sociedad Cádiz 2012, S.A.) con los títulos de la licenciatura exigidos de cada una de las personas adscritas.

**13.1)1. Puntuación final y criterios de desempate:**

La puntuación final obtenida por los licitadores será el resultado de sumar la puntuación obtenida en el apartado 13 de la presente cláusula. En el caso que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se establecen los siguientes criterios de desempate:

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Con independencia de lo anterior, toda oferta que supere el presupuesto de licitación será excluida.

**14º - SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

En Cádiz, a 17 de Octubre de 2018

  
 Fdo. D. DAVID NAVARRO VELA  
 Presidente de la  
 SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A, que es el órgano de Contratación de la misma  
 SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012 S.A.  
 C.I.F. A-72176555  
 CASA DE IBEROAMÉRICA  
 C/ Concepción Arenal s/n  
 11006 Cádiz

	Código Seguro de verificación: FgZ8PscrwVJj2pLX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018 14:33:41
	ID.FIRMA	A72176555	FgZ8PscrwVJj2pLX	PÁGINA 15 / 15